



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

1840

Nombramiento de personal funcionario de carrera y adjudicación de puesto de trabajo a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal funcionario del subgrupo A2 de administración especial, trabajadora social, del Ayuntamiento de Manacor

Por Decreto de Alcaldía n.º 2025-0941, de 17 de febrero de 2025, se ha resuelto el siguiente:

«Antecedentes

En el BOIB n.º 99, de 30 de julio de 2022, se publicó el convenio firmado con el Ayuntamiento de Manacor por el cual el Consejo de Mallorca se encargaba de la aprobación de las bases, la convocatoria y la gestión de los procesos de estabilización de la ocupación temporal que establece la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública, que deriva de la oferta de ocupación pública de 2022 aprobada por el Ayuntamiento de Manacor (BOIB n.º 68, de 26 de mayo de 2022).

En el BOIB n.º 133, de 10 de octubre de 2024, se publicó la aprobación de la prórroga por un año de la vigencia de los convenios relativos a los encargos de gestión de las entidades locales a favor del Consejo de Mallorca, que ratificó el Ayuntamiento de Manacor con fecha de fin de la prórroga de 26 de julio de 2025.

Por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 2 de diciembre de 2022 (BOIB n.º 158, de 6 de diciembre de 2022), se aprobó la convocatoria del proceso selectivo por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal funcionario del subgrupo A2, administración especial, categoría trabajadora social del Ayuntamiento de Manacor.

En esta resolución se convocaron, entre otros, 1 plaza de la categoría de trabajador/a social para el Ayuntamiento de Manacor.

Por Acuerdo del tribunal calificador competente de este proceso selectivo de estabilización, una vez concluidas la revisión y baremación de los méritos de los aspirantes, el 29 de enero de 2025 se publicó en el tablón electrónico de anuncios y en la sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca, la lista definitiva de puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes, con aplicación de los criterios de desempates y la resolución de las alegaciones formuladas a la lista provisional de puntuaciones, así como el listado de puestos correspondientes a las plazas convocadas dando un plazo de 4 días hábiles para comunicar el orden de preferencia de los puestos ofrecidos.

En fecha 6 de febrero de 2025 el tribunal calificador competente del procedimiento selectivo ha acordado elevar al consejero de Hacienda y Función Pública el Acuerdo de propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo antes mencionado, con asignación de puestos de trabajo.

En fecha 7 de febrero de 2025 el consejero de Hacienda y Función Pública del Consejo de Mallorca ha dictado una resolución para aprobar la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo mencionado. Esta resolución se ha publicado en el BOIB n.º 19, de 11 de febrero de 2025.

De acuerdo con el punto 9 de las bases específicas del procedimiento este Ayuntamiento tiene que dictar la resolución de nombramiento de personal funcionario de carrera, de la escala, subescala, clase y categoría o especialidad que corresponda. El plazo para la toma de posesión de la plaza se inicia el día siguiente a la publicación en el BOIB de la resolución de nombramiento y adjudicación del puesto de trabajo, y será de tres días hábiles, sin perjuicio de la aplicación del que dispone el párrafo segundo del artículo 37 del Decreto 27/1994.

Certificado de existencia de crédito del interventor municipal, de 12 de febrero de 2025.

Fundamentos de derecho

1. Artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. Artículo 68 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.



4. La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública.
5. Artículo 4 del Decreto Ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en la ocupación pública de las Islas Baleares.
6. Resolución del consejero de Hacienda y Función Pública de fecha 2 de diciembre de 2022 (BOIB núm.158, de 6 de diciembre de 2022), por la cual se aprueban la convocatoria y bases específicas que tienen que regir el proceso selectivo por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal funcionario del subgrupo A2, administración especial, categoría trabajador/a social del Ayuntamiento de Manacor.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1147 de 14 / de febrero / 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 / de febrero / 2025.

De acuerdo con las competencias delegadas por la Alcaldía por Decreto 2023/2571 de 23/06/2023 (BOIB n.º 88 de 29/06/2023), correspondientes al Área genérica de Hacienda, Economía y Gobierno Abierto y a la Delegación Especial Territorial de Porto Cristo, Cala Anguila, Cala Granada, Cala Mencia, s'Estanty den Mas, s'Illot y Cala Morlanda, la cual se circunscribe al estudio y propuesta de las materias relacionadas con el ámbito de actuación territorial definido, incluida la firma de documentos de trámite, así como de ejecución, control y seguimiento de los actos y acuerdos municipales que tengan incidencia en el concreto ámbito territorial, pero sin incluir en ningún caso la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

RESUELVO

1. Nombrar, de acuerdo con la resolución dictada por el consejero de Hacienda y Función Pública del Consejo de Mallorca, como personal funcionario de carrera de la escala de Administración especial del subgrupo A2, categoría trabajador/a social, a la persona aspirante que ha superado el procedimiento selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para la convocatoria de esta plaza, y que es la siguiente:

- Margarita Gelabert Binimelis

2. Adjudicar el puesto de trabajo siguiente a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición y que consta en el anexo 1 de la Resolución del consejero de Hacienda y Función Pública, de 7 de febrero de 2025, que aprueba la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal funcionario en la escala de Administración especial del subgrupo A2, categoría trabajador/a social, del Ayuntamiento de Manacor:

- Margarita Gelabert Binimelis. Trabajadora social (nº de relación de plantilla 1.1.19.6).

3. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, a los efectos oportunos. Las personas nombradas dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación, para el juramento o promesa y la toma de posesión.

Contra la presente resolución/acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 112 y 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en este caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación/publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación de acuerdo con los artículos 8.1, 25, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Si se opta por interponer el recurso de reposición potestativo, no se puede interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél no sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, la cual se producirá si transcurre un mes sin que no se haya dictado y notificado una resolución expresa sobre el recurso presentado, se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la desestimación presunta.

Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.»

(Firmado electrónicamente: 21 de febrero de 2025)

La delegada genérica del área de Hacienda, Economía y Gobierno Abierto

Antònia Llodrà Brunet